



Ministerio de Relaciones Exteriores
República Dominicana

DRRHH-06056

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

20 FEB 2024

Al : Licenciado
Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
Su Despacho

Asunto : Certificación de no pagos pendientes a la fecha, realizados dentro del plazo considerado el artículo 63 de la Ley 41-08 de Función Pública.

Con nuestro más cordial saludo, sirva la presente para certificar que este Ministerio de Relaciones Exteriores no tiene pagos pendientes a la fecha, por conceptos de vacaciones no tomadas e indemnización económica a favor de exempleados de esta institución, en consideración al artículo 63 de la Ley 41-08 de Función Pública, la cual indica que debe ser efectuado por la administración en un plazo no mayor de 90 días a partir del inicio del trámite.

La presente certificación es emitida como evidencia del capicite 09.2 del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), Poder Ejecutivo, el cual trata el Fortalecimiento de las Relaciones Laborales, específicamente en el punto 09.2.3 referente a esta documentación.

Hacemos provecho de la ocasión para manifestarle nuestra mas alta estima y consideración.

Se despide, muy atentamente,


ROBERTO ÁLVAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores



RA/MM
Eap





Ministerio de
Relaciones Exteriores
República Dominicana

RECIBIDO
09 FEB 2024
DIRECCION DE
RECURSOS HUMANOS

Dirección
Financiera

Arneup peyé

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente hacemos constar que en la Dirección Financiera no tenemos expedientes de pago pendientes por procesar por concepto de vacaciones no tomadas e indemnización económica a favor de ex-empleados de este Ministerio.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

Evelyn Álvarez
Directora Financiera
Ministerio de Relaciones Exteriores



EA/jb/np

